

SUBSECRETARIA

PLAN DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



INDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto, gobernanza y alcance del Plan de Control Interno (PCI).....	4
3.	Ámbito de aplicación del Plan de Control Interno (PCI)	4
3.1	<i>Ámbito objetivo.....</i>	4
3.2	<i>Ámbito subjetivo</i>	6
3.3	<i>Ámbito temporal.....</i>	6
4.	Sistématica del control interno	7
4.1	<i>Elaboración del Programa Anual de Supervisión del Plan de Control Interno.....</i>	7
4.2	<i>Ejecución del Programa Anual de Supervisión</i>	8
4.3	<i>Elaboracion del informe final y recomendaciones.....</i>	9
4.4	<i>Presentación de informe de control interno al órgano gestor.....</i>	11
ANEXO I PRTR del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones		12
ANEXO II Lista de control de los principios transversales del PRTR.....		14
ANEXO III Ficha de seguimiento mensual por proyecto Mes /Año.....		18

1. Introducción

En el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), **el control interno de gestión o de Nivel 1**, es un control primario y básico que se configura como el conjunto de procedimientos, prácticas y medidas adoptadas por las entidades ejecutoras para garantizar el cumplimiento de los hitos y objetivos y la aplicación de los principios transversales del PRTR, que a su vez deben incorporar medidas eficaces en la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés y que eviten la doble financiación, incluyendo la evaluación de tales riesgos.

La implementación del control interno de gestión por la entidad ejecutora exige aplicar una serie de procedimientos en los que se incluyan como instrumentos nucleares, junto con la legalidad de las operaciones y la buena gestión financiera, los planes, sistemas y medidas para luchar contra las citadas serias irregularidades mediante, revisiones documentales y controles sobre el terreno, tal como recoge el apartado 4 del Anexo I del Acuerdo de Financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR) entre la Comisión y España.

Dichas medidas de protección de los intereses financieros de la UE están recogidas en el Plan de Medidas Antifraude, en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 por la que se configura el sistema de gestión del PRTR del MISSM, aprobado el 22 de mayo de 2022 y cuya aplicación se instrumenta mediante un sistema de control interno y una planificación de controles dirigidos sobre la base de una evaluación de riesgos.

El presente documento constituye el **Plan de Control Interno** (en adelante, PCI) que aprueba el **Comité Antifraude** del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (en adelante, MISSM) a propuesta de la Subdirección General de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos (SGCSFE), de conformidad con lo previsto en el **Plan de Medidas Antifraude** del MISSM para la prevención, detección y corrección del **fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación**.

2. Objeto, gobernanza y alcance del Plan de Control Interno (PCI)

El Plan de Control Interno (**PCI**) tiene como objeto, actuando sobre la gestión de las medidas del PRTR en el marco del MRR:

- 1) Verificar que las reformas e inversiones y los proyectos y subproyectos que se están ejecutando por los órganos gestores del MISSM cumplen con los requisitos previstos en la normativa europea y nacional de la ejecución de los fondos y están destinados al cumplimiento de los hitos y objetivos previstos y comprometidos.
- 2) Comprobar que en la ejecución de dichos expedientes se están siguiendo las medidas de prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y los conflictos de intereses y doble financiación recogidas en el Plan de Medidas Antifraude del Departamento.

El PCI está diseñado y ejecutado por la SG de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos (SGCSFE).

El **PCI tiene carácter plurianual (2024-2026) y se ejecuta a través de Programas Anuales de Supervisión (PAS)**. Tanto el PCI, como los programas anuales de actuación de este, podrán revisarse, durante su vigencia, cuando se haya detectado algún caso o riesgo de fraude que lo requiera o cuando haya cambios significativos en los procedimientos de trabajo, la estructura organizativa o el marco normativo de actuación.

3. Ámbito de aplicación del Plan de Control Interno (PCI)

El **ámbito de aplicación** del Plan de Control Interno será el mismo que el del Plan de Medidas Antifraude, distinguiendo:

3.1 Ámbito objetivo

a) Los **6 Componentes** que incluyen medidas cuya ejecución lleve aparejada la financiación por el MRR:

(C.11) Modernización de las Administraciones Públicas; (C.13) España como Nación Emprendedora; (C.19) Plan Nacional de Capacidades Digitales; (C.22) Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión; (C.23) Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo; y (C.30) Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.

b) De cada componente, las **14 Medidas (9 Reformas y 5 Inversiones)**: (C11.I2) Proyectos Tractores de Digitalización de la AGE; (C13.R2) España Nación Emprendedora; (C19.I3) Competencias digitales para el empleo; (C22.R4) Reformar el sistema de acogida humanitaria y de solicitantes de protección internacional en España; (C22.R5) Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE; (C22.I5) Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo; (C22.I6) Fondo de

Impacto Social; (C23.I7) Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo; (C30.R1) Reparación de fuentes de financiación de la Seguridad Social; (C30.R2) Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones; (C30.R3) Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales; (C30.R4) Modificación del complemento de maternidad de pensiones; (C30.R5) Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones; y (C30.R6) Adecuación de bases máximas de cotización.

c) De las medidas, los **24 Proyectos** cuya ejecución lleva aparejada la financiación por el MRR: (C11.I02.P07) Transformación digital del MISSM; (C11.I02.P08) Transformación digital en el ámbito de la Seguridad Social; (C13.R02.P03) Modificación del RLO 4/2000 derechos libertades de los extranjeros en España; (C13.R02.P04) Entrada en vigor de la modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; (C19.I03.P12) Capacitación digital en el ámbito de la Seguridad Social; (C22.I05.P01) Actuaciones dirigidas a la digitalización de los centros de acogida y la implantación de una nueva arquitectura digital que permita mejorar la eficiencia en la gestión del sistema incluyendo la asignación de plazas a los usuarios; (C22.I05.P02) Actuaciones destinadas a la rehabilitación y mejora de los actuales Centros de Acogida a Refugiados (CAR) y Centros de Estancia Temporal de Extranjeros (CETI), garantizando la eficiencia energética; (C22.I05.P02) Incremento de la capacidad del sistema estatal de acogida en 6.760 plazas mediante la creación de nuevos Centros de Acogida de Protección Internacional (CAPI) y Centros de Primeras Llegadas (CPPL) en península e Islas Canarias; (C22.I06.P01) Fondo de Impacto Social; (C22.R04.P01) Reforma legislativa del sistema de acogida de migrantes y solicitantes de protección internacional en España mediante orden ministerial; (C22.R05.P01) Publicación del Plan para reorganizar y simplificar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado; (C22.R05.P02) Reforma que reorganizará y simplificará el sistema de prestaciones económicas no contributivas; (C22.R05.P03) Sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional; (C22.R05.P04) Puesta en marcha del incentivo al empleo para las personas beneficiarias del IMV; (C23.I07.P01) Apoyo a la inclusión socioeconómica de los beneficiarios del IMV a través de itinerarios mediante la suscripción de, al menos, 18 convenios con entidades públicas subnacionales y entidades del Tercer Sector de Acción Social; (C23.I07.P07) Implantación de un nuevo modelo de inclusión a partir del IMV que reduzca la desigualdad de la renta y las tasas de pobreza extrema y moderada; (C23.I07.P08) Tras la finalización de los 18 proyectos piloto, publicación de una evaluación para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima; (C30.R02.P01) Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y alineación de la edad efectiva de jubilación con la edad legal de jubilación; (C30.R02.P02) Adecuación del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación; (C30.R02.P03) Sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional; (C30.R02.P04) Publicación de proyecciones actualizadas que muestren que las reformas de las pensiones emprendidas en 2021 y 2022 garantizan la sostenibilidad presupuestaria a largo plazo, teniendo en cuenta la repercusión de otras reformas estructurales, como las

reformas del mercado laboral; (C30.R03.P01) Reforma del sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales; (C30.R05.P01) Revisión del actual sistema de pensiones complementarias; (C30.R06.P01) Adecuación de la base máxima de cotización.

En el **ANEXO I** se recoge el PRTR del MISSM, especificando: Componentes, Medidas, Programas, Hitos y Objetivos, fecha del cumplimiento CID (Decisión Ejecutiva del Consejo), Desembolso en el que se incluye y Órgano Ejecutor.

3.2 Ámbito subjetivo

El ámbito del Plan de Control Interno abarca a los órganos gestores de las Secretarías de Estado de la Seguridad Social y Pensiones (Gerencia Informática de la Seguridad Social-GISS- y Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social-DGOSS-) y Migraciones (Dirección General de Gestión Migratoria-DGGM-), Secretaría General de Inclusión-SGI- y Subsecretaría del MISSM (Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones -SGTIC-) en el ámbito de las Reformas e Inversiones del PRTR que llevan aparejada la **financiación por el MRR**. Cada una de ellas se configura como responsable a nivel de medida de las reformas e inversiones PRTR, asumiendo el desarrollo de las tareas necesarias para la consecución de los hitos y objetivos fijados respecto a las mismas.

3.3 Ámbito temporal

Al igual que el Plan de Medidas Antifraude, el Plan de Control Interno abarcará todo el período de ejecución del PRTR (de febrero 2020 a agosto 2026) e incluso durante un período de tiempo posterior, garantizando que, por parte de todos los responsables del control antifraude, se realiza un seguimiento que permita en su caso la recuperación y el reintegro de fondos defraudados. Los Programas Anuales de Supervisión adaptarán sus prioridades a los resultados de los informes de seguimiento y las recomendaciones respectivas, programando las medidas de control correspondientes a cada período anual.

El Plan de Control Interno y los Programas Anuales de Supervisión que lo desarrollan tendrán eficacia desde el momento en que resulten aprobados por el Comité Antifraude, estableciéndose que estos Programas Anuales de Supervisión se extiendan desde el mes de noviembre de un año hasta final de octubre del siguiente. Para poder establecer con transparencia la situación de partida y las medidas que se han ido aplicando, el **Programa Anual de Supervisión 2024-2025** incluirá en su informe de control de gestión, que se elabora con los resultados del programa anual, el cumplimiento de las medidas antifraude, la situación previa y las medidas de control aplicadas desde el inicio del PRTR, contemplando también un análisis del período anterior a la aprobación de las medidas antifraude.

4. Sistématica del control interno

El seguimiento del Nivel 1 de control o control interno de gestión en el Plan de Control Interno se implementa mediante las siguientes supervisiones:

- 1) Supervisiones “ex ante” de la documentación jurídico-administrativa que sirve de base para llevar a cabo las actuaciones para la gestión de los fondos PRTR. Esta supervisión se lleva a cabo por las propias unidades gestoras de los proyectos y subproyectos al realizar las correspondientes evaluaciones de riesgo utilizando la herramienta de matriz de riesgo en el ámbito del Departamento, y al comprobar que se ha cumplimentado adecuadamente toda la documentación necesaria para la prevención, detección, corrección y persecución del fraude y la corrupción, y el conflicto de intereses de todos los proyectos y expedientes que tramitan, conforme a lo establecido en el Plan de Medidas Antifraude.
- 2) Supervisiones “ex post” o evaluaciones periódicas (dentro del Programa Anual de Supervisión) de la documentación y actividades que se han llevado a cabo para la gestión de los proyectos del PRTR con el objetivo de comprobar que se están ejecutando por los órganos gestores cumpliendo con los requerimientos legales exigidos para contribuir adecuadamente a la consecución de los hitos y objetivos previstos. E igualmente que se han llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para la detección y posible corrección de los riesgos de doble financiación, conflicto de intereses, prevención del fraude y corrupción en la ejecución de los fondos. Asimismo, se establece la necesidad de revisar la eficacia de los controles e indicadores y la obligación de analizar y valorar nuevas situaciones no previstas con el objetivo de mejorar en la prevención del riesgo de fraude.

4.1 Elaboración del Programa Anual de Supervisión del Plan de Control Interno

De conformidad con el Plan de Medidas Antifraude, los órganos gestores de fondos PRTR proporcionarán cumplimentada la matriz de riesgos (cuyos resultados se recogen en el Anexo II del Plan) y en base al análisis de las mismas, la SG de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos elaborará un Programa Anual de Supervisión (PAS).

Para la elaboración del PAS se establecen los siguientes criterios prioritarios en la selección de los proyectos y subproyectos:

- Aquellos que hayan sido objeto de denuncia en el canal interno de denuncias antifraude habilitado por el Departamento.
- Aquellos en los que se haya identificado al menos una bandera roja en el proceso de evaluación ex ante llevada a cabo por la unidad gestora.
- Aquellos proyectos que contribuyan a un objetivo CID cuya justificación para la solicitud de pago tenga lugar en el año de programación.

Además, se establecen los siguientes criterios secundarios, esto es, aquellos cuyo cumplimiento en algún proyecto o subproyecto supone la inclusión de éstos en el programa anual de supervisión:

- Por cuantía comprometida:
 - Se incluirá al menos uno de los proyectos que suponga un presupuesto aprobado de más del 10% sobre el total de fondos MRR que gestiona el Ministerio.
- b) Por naturaleza jurídica:
 - Proyectos que presenten contratos como actuaciones.
 - Proyectos que presenten subvenciones como actuaciones
 - Proyectos que presenten encargos como actuaciones.
 - Proyectos que presenten convenios de colaboración o acuerdos interministeriales como actuaciones.

La propuesta del Programa Anual de Supervisión será presentada al Comité Antifraude para su aprobación.

Una vez aprobado el Programa Anual de Supervisión, la SG de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos solicitaría a los órganos gestores de los proyectos seleccionados, tras comunicarlos que serán objeto de un control interno de gestión, la designación de un interlocutor quien facilitará a la citada Unidad la información y documentación que se requiera y atenderá las consultas y aclaraciones que se precisen.

4.2 Ejecución del Programa Anual de Supervisión

El control se llevará a cabo mediante la supervisión de la documentación proporcionada y/o a la que de acceso el órgano gestor para comprobar que los proyectos que se están ejecutando por los órganos gestores cumplen con los requisitos previstos en la normativa europea y nacional de la ejecución de los fondos y están destinados al cumplimiento de los hitos y objetivos asignados. La SGCSFE comprobará en la herramienta COFFEE (plataforma del Ministerio de Hacienda de registro y seguimiento del PRTR) que toda la información está registrada: el órgano gestor que lo ejecuta, el hito y objetivo (en adelante H/O) al que contribuye, el periodo de vigencia para su ejecución y los recursos económicos asociados, en caso contrario, la documentación deberá ser remitida, previa solicitud, por el órgano gestor en el plazo de 10 días.

La definición de los proyectos deberá incluir:

- a) El Componente y la Medida a los que pertenece, junto con la entidad ejecutora.
- b) La identificación del Proyecto: Nombre y descripción.
- c) La Entidad ejecutora y el Órgano gestor responsable
- d) El plazo: trimestre y año de inicio y de fin planificados.
- e) Los H/O Críticos. - Tipo: hito u objetivo. - Nombre y descripción. - Localizador: se proporciona automáticamente, una vez la definición del Proyecto ha sido validada por el Órgano responsable de la Medida y revisada por la Autoridad responsable. - H/O CID al que contribuye. - Indicador/es para su medición. - "Valor" o "Estado" meta que ha/n de

alcanzar su/s indicador/es para que se logre su cumplimiento. - La fecha planificada de cumplimiento del H/O crítico (trimestre y año).

- f) Los H/O No críticos, que se establecen para agregar la información que alimentará los Indicadores de los H/O OA. Se aportará la misma información que para los H/O Críticos, si bien se determinará el Hito u Objetivo OA (Monitoring Indicator) al que contribuye.
- g) Los Hitos Auxiliares de Definición para cubrir el seguimiento de acciones contempladas en las Medidas que no forman parte de los H/O CID.
- h) Los Indicadores de los H/O de Gestión.
- i) El mecanismo de verificación de cumplimiento de H/O Críticos.
- j) Los recursos económicos asignados: Coste estimado, presupuesto aprobado y presupuesto ejecutado.

Se prestará especial a la detección de indicios de fraude. En el caso de que se detecte una conducta que pueda ser constitutiva de fraude, corrupción o conflicto de interés, o doble financiación, la SGCSFE lo pondrá de inmediato en conocimiento del Comité Antifraude y se seguirá el protocolo previsto en el Plan de Medidas Antifraude, recogido en su apartado 6.2 Medidas de detección.

La SGCSFE verificará en los proyectos seleccionados el cumplimiento por el órgano gestor de los principios transversales del PRTR mediante listas de comprobación que se incorporan a este documento en **ANEXO II** y comprobará la información facilitada por el órgano gestor en las fichas de seguimiento mensual por proyecto implementadas en el Departamento(modelo en **ANEXO III**).

Se verificarán los expedientes de la siguiente forma:

- ♣ Si cumple la lista de comprobación del AnexoII o si puede acreditar el cumplimiento de la lista de comprobación mediante otra documentación fehaciente y verificable, se descarta la existencia de indicio de irregularidad.
- ♣ Si no cumple la lista de comprobación, se considera indicio de irregularidad y debe realizarse una investigación sobre esta muestra.

4.3 Elaboración del informe final y recomendaciones

Evaluados los expedientes, la SG de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos realizará un informe en el que expondrá los resultados del análisis realizado para cada uno de ellos. El informe deberá contener uno de los siguientes tipos de opinión:

_Favorable: opinión favorable sobre la fiabilidad de los procesos cuando se concluya que los expedientes han sido llevados a cabo, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requisitos de gestión y del Plan de medidas antifraude. La opinión favorable se utiliza cuando se ha obtenido una seguridad razonable de que los procesos están exentos de incorrección material y se ha realizado el control sin limitaciones.

_Favorable con Observaciones: opinión con observaciones supone la existencia de circunstancias significativas (materiales) en el cumplimiento de los instrumentos para evitar irregularidades en la gestión o aspectos del Plan de medidas antifraude, sin llegar a justificar una opinión desfavorable o denegada. Las circunstancias significativas que pueden dar lugar a una opinión con observaciones son las siguientes:

- ♣ Que existan limitaciones al alcance del trabajo que imposibiliten obtener evidencia suficiente y adecuada sobre la que sustentar la opinión en determinados aspectos, pero no sean generalizadas.
- ♣ Que existan errores o incumplimientos de los principios y criterios en la gestión o del Plan de Medidas Antifraude, incluyendo omisiones de información necesaria, de carácter material pero no generalizadas.
- ♣ Que exista incertidumbre con respecto al contenido de la información recibida. Estas circunstancias deberán ser verificables, y recogerse explícitamente en el informe, describiendo de forma clara la naturaleza y las razones de la observación y su efecto sobre las eventuales medidas de corrección o persecución de la irregularidad, especialmente cuando sea cuantificable.

_Desfavorable cuando los incumplimientos de principios, criterios e instrumentos de gestión o para evitar el fraude, así como los defectos de presentación o desglose de información, afecten muy significativamente a las medidas de gestión o del Plan de medidas antifraude, de tal modo que las incidencias detectadas:

- ♣ Afecten de forma generalizada al correcto desempeño en ese ámbito de gestión, no limitándose a elementos concretos de dicho ámbito.
- ♣ En el caso de limitarse a elementos concretos de ese ámbito de gestión, que esas incidencias representen o puedan representar cuantitativamente una parte sustancial del mismo.
- ♣ En el caso de referirse a defectos u omisiones de información cuantitativa o cualitativa, se trate de información fundamental para la adecuada comprensión por parte de la SGCSFE.
- ♣ Cuando se emita opinión desfavorable, las excepciones o discrepancias deberán ser claramente explicadas en el informe, debidamente justificadas y cuantificando en lo posible su incidencia. La opinión reflejará claramente su carácter negativo.

_De imposible cumplimiento: sólo cuando no sea posible emitir un pronunciamiento global por no haber podido obtener la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre el cumplimiento en su conjunto en un ámbito de gestión, el informe deberá señalar claramente este hecho, poniendo de manifiesto

las razones que lo justifiquen. La denegación de opinión puede originarse por la existencia de:

- ♣ Limitaciones al alcance del informe, de importancia y magnitud muy significativas.
- ♣ Incertidumbres cuyo efecto conjunto puede ser muy significativo.

El contenido del informe abarcará los siguientes aspectos:

- ♣ Identificación del expediente seleccionado.
- ♣ Lista de comprobación realizada de acuerdo con el contenido del Anexo II.
- ♣ Detección de indicios de fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación observados. En este caso, se deberá realizar una evaluación de si los mecanismos de prevención implantados han sido efectivos o no y proponer, en su caso, medidas de mejora al Comité Antifraude.
- ♣ Conclusiones.

En base a los resultados e informes remitidos, la SG de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos elaborará un informe final anual sobre las actuaciones realizadas conteniendo, entre otros:

- Evaluación de las incidencias detectadas (sistémicas, puntuales).
- Revisiones de los mecanismos establecidos.
- Recomendaciones remitidas al órgano gestor.

4.4 Presentación de informe de control interno al órgano gestor.

Una vez elaborado el informe de control, la SG de Coordinación y Seguimiento de Fondos Europeos remitirá al órgano gestor el informe provisional para que realice alegaciones que serán consideradas en el informe final y que formarán parte del expediente de supervisión que con posterioridad será informado al Comité Antifraude.

ANEXO I PRTR del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

COMPONENTE MEDIDA(I/R)	HITO	DESCRIPCIÓN	CUMPLI- MIENTO CID	DESEMBOLO	ORGANO EJECUTOR
C11 - Modernización de las AAPP. Proyectos Tractores. Digitalización de las políticas de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones					
C11.I2 Proyectos Tractores de Digitalización de la AGE	165	Formalización de contratos por al menos 215 M€ para la convocatoria de proyectos que apoyen la transformación digital de la AGE	2023Q4	SEXTO	S.E. SSP (GISS)
	166	Ejecución de al menos 215 millones de euros por el MISSM para proyectos que apoyen la transformación digital de la AGE	2025Q4	NOVENO	SUBSECRETARÍA (SGTC)
C13 - España como Nación Emprendedora.					
C13.R2. España Nación Emprendedora	¹ 450*	C13-R2. Reformar la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.	2022Q3	CUARTO	S.E. M (DGGM)
	451*	C13-R2. Reformar la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	2023Q4	QUINTO AMPLIADO	
C19 -Plan Nacional de Capacidades Digitales.					
C19.I3 Competencias digitales para el empleo*	292	Capacitación digital de 16.270 empleados de la SS	2026Q2	DÉCIMO	S. E. SSP (GISS)
C22 – Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.					
C22.R4: Reformar el sistema de acogida humanitaria y de solicitantes de protección internacional en España	317	Entrada en vigor de la reforma legislativa del sistema de recepción de migrantes y solicitantes de protección internacional en España	2022Q1	TERCERO	S.E. M (DGGM)
C22.R5: Mejorar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE	318	Entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el IMV.	2020Q2	PRIMERO	S.G. I
	319	Publicación del Plan para reorganizar y simplificar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE	2023Q4	CUARTO	
	320	Entrada en vigor de la legislación para organizar y simplificar el sistema de prestaciones económicas no contributivas de la AGE	2023Q4	SEXTO	

¹ Sombreados en verde los desembolsos efectuados con Hitos cumplidos

C22.I5: Incremento de la capacidad y eficiencia del sistema de acogida de solicitantes de asilo	328	Aumentar la capacidad de acogida en al menos 5 700 plazas con respecto a 2019. Al menos 176 M€ se destinan a la construcción y la rehabilitación de edificios, garantizando la eficiencia energética	2026Q2	DÉCIMO	S.E. M (DGGM)/ SUBSECRETARÍA (SGTIC)
C22.I6: Fondo de Impacto Social*	L72* ²	Entrada en vigor de la normativa que apruebe el mecanismo de financiación COFIDES-SGI	2024Q1	QUINTO AMPLIADO	S.G. INCLUSIÓN
	L73*	Ayudas aprobadas a los destinatarios finales del fondo COFIDES	2026Q3	DÉCIMO	
	L74*	Certificado de realización de la transferencia	2026Q3	DÉCIMO	
C23 – Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo.					
C23.I7 – Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	350	Mejorar la tasa de concesión del IMV e incrementar su efectividad a través de políticas de inclusión. Apoyo a la inclusión socioeconómica de las personas beneficiarias del IMV a través de itinerarios: suscripción de ocho convenios de colaboración con administraciones públicas subnacionales, interlocutores sociales y entidades del tercer sector de acción social para el desarrollo de itinerarios	2022Q1	TERCERO	S.G. INCLUSIÓN
C23.I7 – Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo	351	Tras la finalización de al menos 18 proyectos piloto, publicación de una evaluación para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima, incluidas recomendaciones específicas para aumentar la tasa de acceso y mejorar la eficacia de las políticas de inclusión social	2024Q1	SÉPTIMO	S.G. INCLUSIÓN
C30- Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo.					
C30 – R1-R7 Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo	406 414	Revisión del sistema de pensiones	2022Q1 2020Q2	PRIMERO SEGUNDO TERCERO	S.E. SSP (DGOSS)
	408 409 410 415	Revisión del sistema de pensiones	2022Q4	CUARTO	S.E. SSP (DGOSS)

² Añadidos en la Adenda del PRTR de 9 de octubre de 2023

ANEXO II Lista de control de los principios transversales del PRTR

Control de Hitos y Objetivos

Los órganos gestores deberán llevar a cabo el seguimiento y control relativo a la ejecución de las actuaciones y, en particular:

- 1) Mantener actualizado el sistema informático CoFFEE con la información relativa al cumplimiento de los hitos y objetivos que tengan asignados.
- 2) Mantener actualizada la información relativa a los indicadores de progreso que se hayan establecido para cada actuación.
- 3) Mantener actualizada la documentación justificativa establecida por la normativa aplicable, de forma que sea posible llevar a cabo un seguimiento en tiempo real por parte de la Entidad Responsable de las distintas medidas en ejecución.
- 4) La información relativa al cumplimiento de Hitos y Objetivos, así como los datos relativos a los indicadores establecidos, deberá estar actualizada el último día de cada mes (con el límite del día 10 del mes siguiente).
- 5) Elaborar los informes de seguimiento mensual que le son requeridos por la SGCSFE.
- 6) Preparar el informe de previsiones, con carácter trimestral y semestral.
- 7) Firma de los Órganos ejecutores, una vez registrado en el sistema el cumplimiento de un Hito y Objetivo, el Certificado de Cumplimiento generado.
- 8) Cumplimentar anualmente el cuestionario de evaluacion por los Órganos gestores.

Control en materia de etiquetado verde y digital

Los órganos ejecutores han de incluir en la documentación generada en el marco de la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo (Pliegos, Bases Reguladoras y Convocatorias...) una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control.

Se llevarán a cabo acciones de control en relación con las obligaciones de etiquetado verde y etiquetado digital que se establezcan en CoFFEE en relación con los proyectos y subproyectos que tengan asignado este etiquetado.

Control en materia de análisis de riesgo en relacion con los posibles impactos negativos al medioambiente(DNSH)

Los Órganos ejecutores deberán:

- Identificar posibles obligaciones medioambientales de los proyectos y subproyectos y establecer un sistema de mantenimiento de las evidencias que soporten que las actuaciones ejecutadas cumplen con las mismas.
- Determinar la documentación que deberá recabarse durante la ejecución de las actuaciones y mantener una trazabilidad de las mismas y archivo.
- Deberán cumplimentar el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021.

La SGCSFE verificará que los órganos ejecutores han incluido en los instrumentos jurídicos las obligaciones del DNSH y que se han emitido los correspondientes informes en los que se recoge que las actuaciones cumplen con este principio.

Control en materia de compatibilidad con las ayudas de Estado y prevención de la doble financiación:

Los Órganos encargados de la ejecución de las actuaciones deberán :

- Cumplimentar las evaluaciones de cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021 del Anexo III.D que contiene una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Llevar a cabo controles de la financiación de las actividades ejecutadas en el marco del MRR durante la ejecución y en todo caso a la finalización de las mismas, dejando documentado en el expediente los resultados de dichas comprobaciones.
- Asimismo, en su caso, deberá realizarse una consulta en la Base Nacional de Subvenciones y otras bases de datos disponibles con el fin de comprobar la posible duplicidad de ayudas, en su caso, así como a la identificación de terceros participantes y la titularidad real, de forma que se puedan identificar otras ayudas percibidas por terceros que pudieran entrar en conflicto con el régimen de ayudas de estado o suponer un exceso de financiación.

Control en materia de identificación del perceptor final de los fondos:

Las entidades ejecutoras:

- Incluirán tanto en las convocatorias de ayudas como en las licitaciones, convenios o encargos que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas:

- NIF del beneficiario, contratista o subcontratista.
 - Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica y, en su caso, fecha de nacimiento.
 - Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (Anexo IVB Orden HFP/1030/2021)
 - Los contratistas o beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha del procedimiento de licitación o solicitud de la ayuda.
- Se llevará a cabo la comprobación establecida en la Disposición adicional centésima décima segunda para el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PIRTR, a través de la aplicación MINERVA de la AEAT habilitada a tal efecto.
- Asimismo, deberá dejarse documentado en el expediente de cada actuación toda la información recabada que sirva de soporte para documentar el adecuado cumplimiento de este principio, así como las comprobaciones realizadas y resultados obtenidos.

Control en materia de comunicación:

Los Órganos encargados de la ejecución de las actuaciones deberán:

- Garantizar que todos los documentos de comunicación o publicidad elaborada en el ámbito de la actuación incluyan el emblema de la UE y la mención a “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU” y, en caso de ser exigible, el logotipo del MISSM.
- Mencionar que el beneficiario final estará obligado a cumplir en los contratos de actuaciones cofinanciadas por el MRR las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) 2021/241, así como en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los pliegos, bases reguladoras, convenios cualquier otro instrumento jurídico que se utilice para la gestión del PRTR deberán recoger estas obligaciones y se deberá comprobar su inclusión y cumplimiento.

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir las medidas de información y publicidad anteriormente citadas.
- Asegurarse de que se deja documentado, en cada expediente, soporte de las evidencias del cumplimiento de la correcta comunicación como fotografías o pantallazos, ya que servirán de justificación para el Responsable de Comunicación y para la conservación de la pista de auditoría.
- Proporcionar la información pertinente para su inclusión en la página web de la Autoridad decisora.

ANEXO III Ficha de seguimiento mensual por proyecto Mes /Año

C11					
I02					
P07					
Órgano Gestor	Subproyectos	Etiqueta digital	Etiqueta verde	Condiciones específicas DNSH	
		%	%	HAD	
H/O CID–Plazo–Solicitud de pago	H/O OA				
H – 202 /Q – a SP					
O – 202 /Q – a SP					

1. Descripción del proyecto

2. Situación del proyecto/ Avances respecto al mes anterior

- 1. Progreso / breve descripción de los avances
- 2. Sin cambios

3. Riesgos en su ejecución

- Asociados al crédito
- Retrasos/aplazamientos
- Plazos legales
- Otros

4. Acciones correctoras

- Aplicadas / breve descripción
- Pendientes de consulta u obtención de respuesta
- En estudio

5. Registro en CoFFEE

- Actualizado: se ha registrado toda la información
- Pendiente por falta de documentación o información para su registro/ exposición de las causas

6. Previsión de incumplimiento

- No
- Sí y estimación del grado de incumplimiento

Firmado por el Órgano Gestor